

ACTA NUMERO CATORCE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día veinte de Abril del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Melvin Antonio Franco Rivera, quien cubre al Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco por motivos de permiso personal, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también Señor David Roberto Orellana Tobar, como 4°. Regidor suplente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE APOYO A LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, de Nueva Concepción, consistente en donarles la cantidad de 100 árboles forestales, ya que el día domingo 23 del corriente mes, estarán celebrando el día de la tierra y que a su vez ellos donarán a los presentes y puedan llevar y sembrar en sus casas (Nota del 18 de Abril de 2023), 2) Se instruye a la Unidad del Medio Ambiente, realice el procedimiento respectivo a fin de entregar los arboles forestales que se han aprobado. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familia y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **RICARDO ENRIQUE ARGUETA CALDERON**, representado por el mismo. **ANGEL ELIAS**, representado por su hija por haber fallecido y **JOSE RAUL SALGUERO VALLE**, representado por su esposa por haber fallecido. La primera persona manifiesta que su partida se encuentra deteriorada en un 30% aproximadamente, tal como lo comprueba con la partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 14, folios 6 y 7 del año 1,973, por haber sido reproducida el 28 de Marzo de 2023, quien nació el 21 de diciembre de 1972, siendo hijo de Felix Enrique Argueta y Evangelina Calderón. La segunda persona, manifiesta a través de su hija Sara Elizabeth Elías Quijada, que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 60% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.257 folio 151 del año 1936, por haber sido reproducida el 17 de Abril de 2023. quien nació el 03 de Noviembre de 1936, siendo hijo de Juana Elías La tercera persona, manifiesta a través de su esposa, que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 25% aproximadamente, bajo el No. 289 folio 157 de 1,953, por haberse reproducido el 18 de abril de 2023, quien nació el 02 de Julio de 1953, siendo hijo de Raúl Salguero y Adela Valle Castaneda. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de la partida de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía

Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO HACIENDA PAÑANALAPA, CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Hacienda Pañanalapa, Cantón Potrero Sula, consistente en darles un aporte económico por la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00), cantidad que ocuparán para la compra de tubos de cemento para la reparación de una pequeña bóveda existente que conduce desde esa comunidad hacia Caserío Zamora, la cual se encuentra dañada y necesita ser reemplazada para evitar inundaciones en esa zona y puedan solventar esa situación en esa comunidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, debiendo de ponerse de acuerdo con el solicitante para comprar como alcaldía los tubos de cemento, debiendo el solicitante liquidar el fondo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. NOTA DE LA COMUNIDAD LAS BRISAS CANTON SANTA ROSA.** Visto nota procedente de la Comunidad Las Brisas Cantón Santa Rosa, de fecha 18 de abril de 2023, por medio de la cual solicitan se les pueda apoyar con un 30 cohetes de vara y 5 canastas, ya que como comunidad estarán celebrando sus fiestas patronales en honor a al Patrono San Isidro Labrador que inician el 06 de Mayo hasta el 15 de Mayo del presente año. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo a la Comunidad Las Brisas Cantón Santa Rosa, consistente en un aporte económico por la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$ 100.00), ya que

estarán celebrando las fiestas patronales del 06 al 15 de Mayo de 2023. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, debiendo ponerse de acuerdo cual va ser la compra que realizarán de acuerdo a la cantidad aprobada. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$ 100.00) del fondo 5% Fiestas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, visto nota presentada por el Señor. Rafael Cardoza Hernández de fecha 19 de Abril de 2023, quien actúa en su calidad de Presidente del Club: Escuela Municipal de Futbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, lo que pone de manifiesto el esfuerzo muy importante que realizan nuestros jugadores, cuerpo técnico y junta directiva que estará participando en el Torneo Apertura de la Temporada 2022-2023 que comprende los pagos de los jugadores, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar sus obligaciones para el presente mes, respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00)** para sufragar los gastos de honorarios a jugadores, correspondientes a 29 de Marzo al 29 de Abril de 2023, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4. Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas correspondientes 29 de Marzo al 29 de Abril de 2023 como por

ejemplo el pago de salario a los jugadores, de temporada del Torneo Apertura 2022-2023, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos , que justifique la utilización de los fondos asignados; 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se eroga de los Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Rafael Cardoza Hernández**, quien actualmente funge como Presidente del Club. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. NOTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO CHANZUNTE, CANTON LOS CHILAMETES.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Chanzunte, Cantón Los Chilamates de fecha 18 de Abril de 2023, por medio de la cual informan al Concejo Municipal que en esa comunidad tienen un tramo de calle con problemas de estancamiento de aguas grises y lluvias, lo cual está deteriorando la calle y causa problemas de salud por la crianza de insectos, es por ello que como comunidad se han organizado para la construcción de un Baden que tiene un costo aproximado de \$4,000.00, es por ello que acuden a esta municipalidad para solicitar un aporte económico de \$1,500.00, cantidad que se ocupará para la compra de materiales y mano de obra y el resto lo aportará los habitantes de esa comunidad.. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Chanzunte, Cantón Los Chilamates, consistente en un aporte económico, por la cantidad de \$1,500.00 cantidad que ocuparán para la compra de materiales y mano de obra y la comunidad que aportará también para compra de materiales y mano de obra. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de cotizar y proveer a esa comunidad lo aprobado en materiales. 3) Se autoriza a la

Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. NOTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLO COMUNAL DE LA ADESCO DE COLONIA BUENA VISTA.** Visto nota procedente de la ADESCO de colonia Buena Vista, de esta fecha, por medio de la cual están solicitando la colaboración de un Proyecto para Gaviones del río Moja Flores, que está valorando en \$ 8,000.00 y viendo la situación económica de la Alcaldía se le solicita la colaboración de \$ 2,500.00 para la compra de la maya y 4 camionadas de piedra y la colaboración de la máquina por la alcaldía el resto lo podrán la comunidad. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar un aporte económico a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Buena Vista, por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$ 2,500.00)**, cantidad que ocuparán para la compra de la maya y 4 camionadas de piedra para los gaviones que colocarán. Asimismo se les apoyará con la máquina de la Alcaldía 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE ESTATUTOS Y OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA RURAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIETO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE CASERIO LA LABRANZA, CANTON CHILAMATES, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATGENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, 118, 119, 120 y 121., **ACUERDA: 1** Aprobar en todas sus partes los Estatutos presentados por la Junta Rural Administradora del Sistema de

Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente, Caserío La Labranza, Cantón Chilamates, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, la cual consta de 9 capítulos y de 64 artículos. La Junta Directiva quedó conformada de acuerdo a los estatutos de la siguiente manera: **Presidente: José Moisés Orellana Orellana. Vice-Presidente: Jorge Alberto Portillo. Secretaria: María Santos Lemus Valle. Pro-Secretario: Wilfredis Pérez Alas. Tesorera: Yajaira Gissely Villalta de Fuentes. Síndico: Carlos Alfredo Rivera Díaz. Primer Vocal: Ana Patricidia Sandoval. Segundo Vocal: Jessica Maricela Alemán Deras. Junta de Vigilancia: Presidente: Nelson de Jesús Landaverde Alvarado. Secretaria: María del Carmen García Chacón. Vocal: Fátima Carolina Mundo Moya.** 2) Otorgar la Personería Jurídica a la Junta Rural Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente, Caserío La Labranza, Cantón Chilamates, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. Presentaron como Anexos: 1) Copia de Acta de Constitución. 2) Estatutos. 3) Nómina de miembros asociados y usuarios. 4) Mándese a publicar al Diario Oficial los estatutos antes mencionados y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica. 5) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS POR CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de erogación de gastos por la cantidad de **Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 5000.00)**, para la celebración del día de la Madre, el cual se celebrará en el Parque Central el día miércoles 10 de Mayo del corriente año y en días posteriores se celebrará en diferentes comunidades del municipio, de acuerdo al detalle siguiente: “”

No.	Descripción	Monto
1	Artista	\$ 900.00
2	Alimentación	“ 2,425.00
3	Decoración	“ 150.00
4	Regalos	“ 1.200.00

5	Mobiliario	“ 225.00
6	Imprevistos	“ 100.00
T O T A L.....		\$ 5,000.00

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE REINTEGRO DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Reintegro de Fondos del Proyecto: **concreteado de un tramo de calle en las trancas**, por la cantidad de **Seis Mil Novecientos Noventa y Siete 74/100 Dólares (\$ 6,997.74)**, el reintegro de fondos pertenecen a la cuenta de ahorros No. 200-370-805733-5 con nombre 7%% FODES TES.MPAL. DE NUEVA CONCEPCION del Banco de Fomento Agropecuario, ya que es de esta donde provienen los fondos. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No.5, ACUERDA: 1) Aprobación de reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación:”*****

Objetivo	Código	Concepto	Fondo	LT	Disminuye	Aumenta
		Partidas que se Disminuyen				
61602009		Construcción de un tramo de calle en las trancas	75% FODES	111	\$ 6,997.74	
		Partidas que se Aumentan				
32102		Remanente 75% FODES	75% FODES	111		\$ 6,997.74
T o t a l					\$ 6,997.74	\$ 6,997.74

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE TRASLADO DE PERSONAL.** EL Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14. ACUERDA: 1) Aprobación de Traslado de Personal en este caso se traslada al Señor Carlos Antonio de la O. Hernández, quien se ha venido desempeñando como

Custodio del Cementerio Municipal, para que con el traslado en cuestión pase a desempeñarse como Custodio del Cementerio del Caserío El Barcaje Cantón los Chilamates, asimismo se traslada al Señor Eliseo López, quien se ha venido desempeñando en el área de Servicios Varios de la Unidad de Servicios Generales, para que con el traslado pase a desempeñarse como Custodio Interino del Cementerio Municipal. (Nota de Recursos Humanos). 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FUNERALES EL ANGEL S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **Funerales El Angel, S.A. de C.V.** por la cantidad de **Ciento Veinte 00/100 Dólares (\$ 120.00)** amparado en factura No. 1388, en concepto de venta de un ataúd económico, para el fallecido Edgar Alexander Mejía, quien falleció el 09 de Abril de 2023, por asfixia por sumersión. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR RAMIRO OSWALDO PALENCIA** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre del Señor **Ramiro Oswaldo Palencia**, por la cantidad de **Doscientos Siete 00/100 Dólares (\$ 207.00)**, amparado en facturas Nos. 0271 y 0272, en concepto de reparación de llantas de diferentes vehículos y maquinaria de la Municipalidad y compra de refrigerantes. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2023. Fase II.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE CRISTIAN LEON.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre del Señor **José Cristian León**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO OCHENTA 39/100 DOLARES (\$ 1,180.39)**, amparados en cotización de fecha 14 de abril de 2023, debiendo presentar factura de consumidor final. en concepto de reparación de camión compacto placas nacionales N-2264 en carretera a Santa Ana, consistente en cambio de filtro de trampa de gua. Sensor de presión de aceite international. Tapón de depósito de refrigerante y bomba eléctrica de presión alta Inter más la mano de obra. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2023. Fase II.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE**

NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CEMCOL COMERCIAL S.A. DE C.V. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **CEMCOL COMERCIAL S.A DE C.V.** por la cantidad de **Seiscientos Treinta y Tres 93/100 Dólares (\$ 633.93)**, amparado en cotización, debiendo presentar factura de consumidor final, ya que en Acuerdo No. 13. Acta No. 6 de fecha 16 de febrero del 2023, se aprobó el mantenimiento preventivo para todo el año por la cantidad de **Cinco Mil Trescientos Diecisiete 78/100 Dólares (\$ 5,317.78)** el pago actual es por el segundo mantenimiento preventivo de camión compacto Placas N-038706 propiedad municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2023 Fase II.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE PACIFIC WASTE MANAGEMENT S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **PACIFIC WASTE MANAGEMENT S.A DE C.V,** por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 50/100 Dólares (\$3,559.50)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el servicio de arrendamiento de camión compacto para la recolección y transporte de desechos sólidos por 7 días según fechas que programe el jefe de Servicios Generales. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de cuenta Servicios Básicos D.L.477. 4) Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTE. SOLICITUDES DE SITMUNC.** El Concejo Municipal, en relación a los escritos de fechas dieciséis de noviembre y diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós, ocho y veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, suscritos por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadas Municipales de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, que se abrevia “SITMUNC” y presentados a este Concejo por los miembros de dicha organización sindical, en los que proponen la incorporación y/o mejoramiento de algunas prestaciones

laborales a los trabajadores, en la normativa interna de esta municipalidad – *Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2023 y Reglamentos* -; y **CONSIDERANDO: I)** Que dada la implicación desde la perspectiva legal y técnica que representan las peticiones que se plantean en tales escritos, se procedió a solicitar opinión al Asesor Jurídico de esta Municipalidad, quien mediante escrito de fecha veinte de abril del corriente año, emitió su opinión al respecto. **II)** Que luego de haberse leído y discutido dicha opinión jurídica en esta sesión de trabajo, y con base en lo dispuesto en el Arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4 ambos del Código Municipal, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las peticiones sometidas a consideración de este Concejo, se **ACUERDA: 1) Admitir** los escritos *supra*; **2) Tener por parte** a la señora Célita Armida Rodríguez Hércules en la calidad en que actúa, y al Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Municipales de Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, que se abrevia “SITMUNC”; **3)** En cuanto a las propuestas: **1. BONOS PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS**, consistente en la entrega de *tres bonos al año* a los empleados que hayan laborado (*sic*) al menos 6 meses para la institución (A excepción de los contratados por servicios profesionales), así: **a)** El primero, por la cantidad de \$50.00 más el 10% de Impuesto Sobre la Renta, en la fecha del cumpleaños del empleado; **b)** El segundo, por la cantidad de \$100.00 más el 10% de Impuesto Sobre la Renta, en el mes de agosto, con motivo del día del empleado municipal, independientemente si la municipalidad celebra con una cena o no, dicho día, y **c)** El tercero, por la cantidad de \$100.00 más el 10% de Impuesto Sobre la Renta, en el mes de diciembre, con motivo de las vacaciones por las festividades de navidad y fin de año, independientemente si la municipalidad celebra con una cena o no al personal. Manifestando además, que los bonos del día del empleado municipal y navideño, si bien éstos ya están incorporados en el (*sic*) Reglamento Interno, pero no se establece la cantidad (...). Al respecto, este Concejo es del criterio que debido a lo constreñido de las finanzas de la municipalidad en este momento, y tomando en consideración lo dispuesto en el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, el cual establece que: Son obligaciones del Concejo Municipal: “«Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia», no es viable en este momento dicha propuesta y por tanto no se aprueba. Manteniéndose los bonos del día del empleado y en fiestas de navidad y fin de año, en las cantidades y forma en que han sido entregadas en el

año anterior. **2. PRESTACIONES PARA GASTOS FUNERARIOS.** En cuanto a esta propuesta, el solicitante propone que en caso de *(a) muerte de un trabajador* y *(sic)* que haya laborado seis meses para la institución, se le otorgue la cantidad de \$2,000.00 para gastos fúnebres (...). Que la propuesta de los \$2,000.00, *(sic)* es con el objetivo que la medida sea igualitaria, justa tanto para jefaturas como para el resto de empleados que en su mayoría tienen el salario mínimo \$365.00 (...), y *(b)* por la *muerte del padre, la madre, los hijos y cónyuge de un trabajador* que haya laborado seis meses para la institución, se otorgue la cantidad de \$500.00 para gastos fúnebres. (...)- Al respecto, este Concejo con el objeto de mantener un equilibrio entre el derecho del trabajador y la obligación que tiene el Concejo de realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, tal como lo dispone el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, dada la disminución en el ingreso de los recursos financieros de la municipalidad; es del criterio que dicha prestación económica para gastos funerarios se otorgue conforme lo establecen el *Art. 59 numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal* y el Art. 60 incisos 2 y 3 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. En consecuencia y por el motivo antes dicho, no es viable en este momento tal propuesta y por tanto no se aprueba. Por lo que deberá estarse a lo que disponen las disposiciones legales y reglamentarias citadas. **3. ESPACIO ADECUADO PARA INGERIR ALIMENTOS.** En relación a esta propuesta el SITMUNC, propone que en las instalaciones del Anexo Municipal, se coloquen juego de sillas y mesas para que los agentes municipales y trabajadores de servicios generales, puedan ingerir en condiciones óptimas sus alimentos. Así como la compra de una refrigeradora y una cocina para que puedan resguardar y calentar sus alimentos. (...). En atención a ello, este Concejo considera atinente la compra de una mesa y sillas, así como una refrigeradora y cocina, previa consulta sobre dicha necesidad al Director del Cuerpo de Agentes Municipales y Jefe de Servicios Generales de la Municipalidad. **4. TRABAJADORES POR CONTRATO.** En esta propuesta el SITMUNC expresa que los empleados por contrato que cumplan 3 meses de laborar y que por la naturaleza de sus funciones sean permanentes en la municipalidad, tendrán derecho a gozar de plaza permanente (...). Por lo que proponen que se vayan incorporando por bloque al Fondo Común a partir del 2023. (...)- Al respecto, este Concejo considera que en los próximos meses y de cara a la formulación del anteproyecto de Presupuesto Municipal

para el ejercicio fiscal 2024, será necesaria una reorganización institucional acorde a las finanzas de la municipalidad, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de cada puesto de trabajo dentro de la organización y funcionamiento de la municipalidad. **5. PERMISOS Y LICENCIAS.** En cuanto a esta propuesta, el SITMUNC propone se otorgue licencia para: **a) *Por paternidad***, el trabajador al que su cónyuge o compañera de vida haya dado a luz, goce de una licencia de diez días hábiles con goce de sueldo (...). Al respecto, este Concejo considera y tal como el mismo peticionario lo ha manifestado en su escrito, que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en este caso establece una licencia de tres días. No obstante, este Concejo como muestra del reconocimiento que el padre debe prestar a su cónyuge o compañera de vida en dichas circunstancias, por medio de este acto acuerda otorgar licencia con goce de sueldo por paternidad dos días hábiles más a los previstos en la ley, por lo que dicha licencia será de cinco días hábiles, por lo que deberá realizarse la reforma correspondiente al Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad; y **b) Por otra parte**, el solicitante plantea la propuesta en el sentido que se otorgue licencia sindical para que dentro o fuera del municipio o país, puedan atender asuntos relacionados al quehacer sindical a los 11 miembros que conforman la junta directiva y a los miembros que integran el Comité de Apoyo a la Junta directiva (...).- Este Concejo en relación a esta propuesta y dada la necesidad de mantener un equilibrio entre el derecho que asiste al peticionario de gozar de permisos o licencias para dichas actividades sindicales y su obligación para con esta Municipalidad y población usuaria en particular en la no interrupción de los servicios municipales, este Concejo es del criterio que en cuanto a lo solicitado, se continúe con el número de licencias o permisos establecidos para este fin, mediante ACUERDO NUMERO TREINTA, ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO, por el Concejo Municipal de esta ciudad, en fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve. En consecuencia declárase no ha lugar la segunda de las propuestas antes mencionadas. **6. DERECHO DE ESTABILIDAD LABORAL.** En este apartado el SITMUC, en síntesis se refiere a la estabilidad laboral de los servidores municipales, la cual es reconocida en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Asimismo, manifiesta que (sic) es fundamental que la máxima autoridad municipal reconozca y garantice ese derecho ya establecido en la ley. Al respecto, este Concejo expresa y aclara al solicitante que, no se tiene conocimiento de un caso en particular en el que se haya identificado tal vulneración

de derechos, ya que los procedimientos que en materia de recursos humanos realiza la municipalidad, se hacen con base en la citada ley y demás disposiciones aplicables. Por lo que los derechos laborales de los trabajadores se encuentran garantizados. **7. AGUINALDO.** En este apartado proponen, que se pague el cien por ciento de un salario en concepto de aguinaldo a todos los trabajadores de la municipalidad, sin importar el tipo de relación laboral con la municipalidad. Al respecto, este Concejo, es del criterio que dado lo constreñido de las finanzas de la Municipalidad en este momento y habiéndose solicitado opinión jurídica a la Corte de Cuentas de la República, quien en síntesis en su opinión expresó conformidad con la forma como ha sido pagado el aguinaldo a los trabajadores de la Municipalidad en años anteriores, se continuará pagando el aguinaldo a dicho sector de trabajadores conforme lo disponen las reglas establecidas en los Arts. 198 y siguientes del Código de Trabajo. **8. UNIFORME PARA AREA ADMINISTRATIVA.** En este apartado solicitan una reforma al Reglamento de Uso de Uniformes de esta Municipalidad, particularmente al Art. 13 literal a) de dicha normativa, en el sentido que los hombres usen pantalón de vestir **o jeans**, camisa manga larga **o corta** y viernes camisa polo manga corta. En el caso de las mujeres, de lunes a viernes falta o pantalón de vestir **o jeans**, blusa de vestir manga larga o corta, camisa de vestir manga corta. Al respecto, este Concejo es la opinión que deberá mantenerse la forma como han sido diseñados los uniformes del personal administrativo, en aras de no alterar la forma y portación de éste, pues, de promoverse una reforma al citado reglamento en ese sentido, se dejaría de atender su finalidad. Por lo tanto, se declara no ha lugar lo solicitado. **9. PLAZAS VACANTES GENERADAS POR RENUNCIAS, FALLECIMIENTO QUE SEAN CUBIERTAS POR EL PERSONAL QUE YA LABORA EN LA INSTITUCION.** En cuanto a este apartado, manifiesta que cuando queden plazas vacantes por el fallecimiento o renuncia de un trabajador, se garantice que dichas plazas sean cubiertas por el personal que labora en la Municipalidad y respetando los principios de antigüedad e idoneidad (...). En atención a ello, este Concejo considera pertinente expresar a la solicitante, que en esta Municipalidad cuando ocurren vacantes en plazas de carrera, éstas posteriormente son ocupadas por aspirantes que resultan electos luego de haberse llevado a cabo los concursos de ascenso y abiertos. Procedimientos que están a cargo de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa la cual está integrada por miembros de este Concejo Municipal y personal

empleado de los distintos niveles de la Municipalidad, todo de conformidad a lo dispuesto en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **3)** En vista que el Sindicato en sus escritos, se auto atribuye la representación de un modo general de toda clase trabajadora de la Municipalidad, y en atención a lo dispuesto en el Art. 211 inciso segundo del Código Trabajo, es oportuno solicitar al SITMUNC que en futuras intervenciones presente a este Concejo, una fotocopia certificada de la membrecía de sus afiliados, cuyo documento haya sido presentado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **4)** El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo. **5) Notifíquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Melvin Antonio Franco Rivera
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel
7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
8º. Regidor Propietario.

David Roberto Orellana Tobar

4°. Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal